

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE GUADALAJARA**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 234 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Taibi, contra la empresa "Armantinna, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Guadalajara, a 1 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

1. Despachar la ejecución solicitada por don Mohamed Taibi, frente a "Armantinna, Sociedad Limitada", por un principal de 4.523,13 euros, más 904,62 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la parte demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedese a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registrador de la Propiedad, al jefe provincial de Tráfico y a través del acceso telemático de este Juzgado, a la base de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tráigase testimonio de la sentencia dictada en los autos número 540 de 2008.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social, José Eduardo Martínez Mediavilla.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Armantinna, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presen-

te para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 1 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.021/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÁLAGA**

EDICTO

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Málaga.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 111 de 2009, a instancias de la parte actora don Juan Antonio Sedeño Paredes contra "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 del tenor literal siguiente:

Auto

En Málaga, a 2 de diciembre de 2009

Parte dispositiva:

Se acumula la presente ejecución número 111 de 2009 a la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 142 de 2009.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 34.685,14 euros de principal, más 5.636,33 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Medina Castillo, magistrado-juez de lo social del número 2 de Málaga.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.023/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÁLAGA**

EDICTO

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113 de 2009, a instancias de la parte actora don Alberto Pereira Sierra, contra "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 del tenor literal siguiente:

Auto

En Málaga, a 2 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se acumula la presente ejecución número 113 de 2009 a la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 142 de 2009.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 119.299,76 euros de principal, más 19.386,19 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Déjese constancia de la presente acumulación y ampliación en los embargos trabajados en su día sobre las fincas, a cuyo efecto se librará mandamiento adicional al señor registrador de la Propiedad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de recursos.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Medina Castillo, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Málaga.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a la demandada "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.025/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÁLAGA**

EDICTO

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Málaga.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 112 de 2009, a instancias de la parte actora don Carlos Segarra Jiménez, contra "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 del tenor literal siguiente:

Auto

En Málaga, a 2 de diciembre de 2009

Parte dispositiva:

Se acumula la presente ejecución número 112 de 2009, a la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 142 de 2009.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 77.469,92 euros de principal, más 12.588,85 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor José Enrique Medina Castillo, magistrado-juez de lo social del número 2 de Málaga.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaría judicial (firmado).

(03/43.006/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María del Carmen Ortega Ugena, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 79 de 2007, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Romina Estela Nieto Rodríguez, se ha acordado citar a "Princesa Proyectos de Inversiones, Sociedad Limitada", como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el día 11 de enero de 2010, a las nueve y cincuenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de

confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Princesa Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaría judicial (firmado).

(03/251/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE VALENCIA

EDICTO

Doña Raquel Sala Navalón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de los Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 413 de 2009, a instancias de don Jaime Doménech Guinart, contra "Ediciones Metro Levante, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial y "Metro News, Sociedad Limitada", (nombre comercial "Metro Spain"), en los que el día 4 de diciembre de 2009 se ha dictado resolución número 504 de 2009, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción por razón de la

materia alegada; debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto don Jaime Doménech Guinart el día 10 de febrero de 2009 por parte de la empresa "Ediciones Metro Levante, Sociedad Limitada", a la que condeno a su opción, que habrá de manifestar en el plazo de cinco días, readmitir al actor con las mismas condiciones laborales o le indemnizare en la cantidad de 20.273,79 euros por el despido; debiéndole abonar, en uno y otro caso, los salarios devengados desde que el despido se produjo hasta la notificación de esta sentencia a las partes a razón de un salario diario de 80,65 euros. Absolviendo a la empresa "Metro News, Sociedad Limitada", en tanto que se estima su falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse ante este Juzgado de lo social en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a "Metro News, Sociedad Limitada", (nombre comercial "Metro Spain"), que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 4 de diciembre de 2009.—La secretaría judicial (firmado).

(03/42.993/09)